

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 >  
Tres id..... 4'90 >

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 >  
Tres id..... 6 >

Pago adelantado.

## Parte Oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 322.)

### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

#### Circular.

Para dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 22 de la ley Electoral vigente de 8 de Agosto de 1907, las Juntas municipales del Censo actual de la provincia se reunirán el día 1.º de Diciembre próximo, con el fin de designar de una manera inequívoca los Colegios en que han de verificarse cuantas elecciones tengan lugar en el año próximo, debiendo hacer pública esta designación por medio de edictos y comunicarla dentro de los cinco días siguientes al Señor Gobernador civil, para que esta Autoridad pueda publicar, antes del día 25 del propio mes, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la relación de los locales designados.

Al hacer esta designación se tendrá en cuenta que el precitado artículo 22 establece que se dará preferencia á las Escuelas y los edificios públicos, procurando que radiquen en el sitio más populoso de la sección, excluidas la sala capitular del Ayuntamiento y oficinas municipales.

Debe tenerse también en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 y Real orden de 20 de Enero de 1909, corresponde á los Ayuntamientos el abono de los gastos de alquiler de los edificios destinados á Colegios electorales en las localidades donde los públicos no puedan dedicarse á este objeto.

Espero, pues, del celo de las Juntas municipales del Censo que cumplirán con exactitud tan importante servicio, para evitar que esta Presidencia se vea en la necesidad de emplear contra las mismas ninguna clase de medios coercitivos.

Burgos 15 de Noviembre de 1912.  
—El Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y de la Audiencia territorial, Ambrosio Tapia.

## Providencias judiciales

### Hontoria del Pinar.

D. Simón Sanz Garcia, Juez municipal de este distrito,

Por el presente edicto hago saber: que en la demanda de menor cuantía, promovida en este Juzgado municipal por D. Francisco Cámara Benito, vecino de esta villa, á nombre de D.ª Nicanora Muñoz Aparicio, vecina de la misma, contra don Romualdo Navazo Camarero, vecino de Navas del Pinar, de este distrito, hoy en ignorado paradero, y contra la esposa de éste Maria Alonso Camarero, vecina de dicho Navas, sobre pago de pesetas, cuya demanda se halla en ejecución de sentencia, se les embargaron los bienes siguientes:

Una tierra en Quiñones, de 18 áreas y 73 centiáreas, tasada en 100 pesetas.

Otra en Valdesalvados, de siete y 45, en 32,

Otra en Quiñones, de tres y 73, en 25.

Otra en el Alamo, de cinco y 59, en 45.

Y para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisición, se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las terceras partes de la tasación; que todo licitador consignará el 10 por 100 de la misma antes de dar principio á la subasta, y, por último, que no existen títulos de propiedad de las fincas objeto del remate; cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 28 de Noviembre próximo venidero, á las once de su mañana.

Dado en Hontoria del Pinar á 28 de Octubre de 1912.—El Juez, Simón Sanz.—Por su mandado.—El Secretario, Arsenio Ortega.

D. Simón Sanz Garcia, Juez municipal de este distrito,

Por el presente hago saber: que el día 29 de Noviembre venidero, á las once de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de las fincas que á continuación se describen y que fueron embargadas á D. Romualdo Navazo Camarero y su esposa Maria Alonso Camarero, vecinos de Navas del Pinar, de este distrito, el primero hoy de ignorado paradero, en juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de D. Francisco Cámara Benito, vecino de esta villa, en representación de D.ª Nicanora Muñoz Aparicio, vecina de la misma, en reclamación de pesetas, hoy en periodo de ejecución la sentencia, y son las siguientes:

Una tierra en Quiñones, de 87 áreas y 57 centiáreas, tasada en 405 pesetas.

Otra en Huerta, en las proximidades del pueblo de Navas, de 22 y 36, en 300.

Y para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisición, se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que todo licitador consignará el 10 por 100 de la misma antes de dar principio á la subasta, y, por último, que no existen títulos de propiedad de las fincas objeto del remate.

Dado en Hontoria del Pinar á 28 de Octubre de 1912.—El Juez, Simón Sanz.—Por su mandado.—El Secretario, Arsenio Ortega.

D. Simón Sanz Garcia, Juez municipal de este distrito,

Por el presente edicto hago saber: que en la demanda de menor cuantía promovida en este Juzgado municipal por D. Juan Costalago Miguel, vecino de Espeja (Soria), contra D. Romualdo Navazo Camarero y su esposa Maria Alonso Camarero, vecinos de Navas del Pinar, de este distrito, el primero hoy de ignorado paradero, sobre pago de pesetas, cuya demanda se halla en ejecución de sentencia, se les embargaron á Romualdo Navazo Camarero y su esposa Maria Alonso Camarero los bienes inmuebles siguientes:

Una casa sita en el pueblo de Navas del Pinar, que linda espalda é izquierda calle, y derecha Nicanora Sanz Escribano, tasada en 3.000 pesetas.

Cuya finca urbana embargada se saca á la venta en pública subasta, la cual tendrá lugar simultáneamente ante este Juzgado municipal el día 30 del mes próximo venidero, á las

diez de su mañana, debiendo los que se presenten como licitadores hacer exhibición de su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y por último que no existen títulos de propiedad de la finca objeto del remate.

Dado en Hontoria del Pinar á 28 de Octubre de 1912.—El Juez, Simón Sanz.—Por su mandado.—El Secretario, Arsenio Ortega.

### Vitoria.

#### Requisitoria.

Vicente Villar Anastasio de, hijo de Gregorio y Maria Santos, natural de Villagalijo, Ayuntamiento de idem, vecindado en Pradoluengo, Juzgado de primera instancia de Belorado, provincia de Burgos, soltero, profesión jornalero, de 24 años y de estatura 1'582 metros, cuyas señas se ignoran, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en el término de 30 días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria ante el Segundo Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Cuenca, núm. 27, D. Fidel Pradal Valls, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Vitoria 12 de Noviembre de 1912.—El Segundo Teniente Juez instructor, Fidel Pradal.

## ACUERDOS MUNICIPALES

### Ayuntamiento de Burgos.

*Extracto de los acuerdos tomados por esta Excm. Corporación municipal en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Octubre del año actual.*

Día 2.

Se aprobó el acta de la sesión celebrada el 27 de Septiembre último.

También se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Septiembre, y se dispuso que se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el periódico oficial de la provincia.

Con las condiciones que son reglamentarias y previo el pago de la cantidad señalada en tarifa, se concedió á D. Mariano Villangómez Prieto la propiedad de siete y medio metros cuadrados de terreno en el Cementerio de San José para construir un panteón.

Asimismo se concedió, en iguales condiciones, á D. Martín Avila, en

representación de D. Fermin Pérez, una sepultura de primera clase del citado Cementerio.

Quedó desestimada la instancia de D.<sup>a</sup> Sabina Tapia que deseaba se la hiciese una rebaja de la tarifa aplicable en la construcción que intenta hacer de una alcantarilla en su casa de la calle de Cabestreros.

Se concedió á D. Juan Bartolomé, según lo solicita, una parcela de terreno de la calle de Villalón, en el barrio de San Pedro de la Fuente, y se dispuso que el expediente pase al Sr. Arquitecto á fin de que sea medido y tasado el terreno que se snajena.

En el presupuesto próximo á formarse de los establecimientos de Beneficencia, se consignará la cantidad necesaria para satisfacer al Médico D. Perfecto Ruiz, el quinto quinquenio que le corresponde.

Por no convenir á los intereses del Ayuntamiento, se desestimó la instancia de D. Federico Ramos, que interesaba se le compraran varias máquinas de aserrar y un motor eléctrico.

Según interesa el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio agronómico de esta provincia, se acordó destinar 10 hectáreas más de terreno para el establecimiento de la Estación de Agricultura general, y para los efectos de su entrega y demás requisitos que sean necesarios á este fin, se estará á lo acordado por la Corporación en 28 de Agosto próximo pasado.

Con la conformidad del Sr. Procurador Síndico, fueron aprobadas varias cuentas que en junto suman pesetas 992'80.

Se acordó asistir, como es costumbre, á la procesión del Santo Rosario, que saldrá de la Iglesia de San Lesmes, el 6 del actual, á las cuatro de la tarde.

Día 11.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se declaró pobre, para los efectos de la ley de Quintas, á Teresa Angulo Cristóbal, madre del recluta José Caballero, núm. 197 del sorteo del corriente año.

Previo el pago de la cantidad señalada en tarifa, se concedió á Don Jesús de San Eustaquio, vecino de Madrid, un nicho del Cementerio de San José, y á los Sres. D. Leopoldo Gómez Nicolás y D. José Sánchez Romero, otro nicho del mismo Cementerio, que piden en nombre de sus respectivas esposas, si bien se les hará saber que no se permite la

división de estas propiedades ni el dominio de varios propietarios pro indiviso, debiendo designar, por lo tanto, los recurrentes la persona á cuyo nombre ha de extenderse el título de propiedad.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de obras en cada caso, se concedió permiso á D. Valentín Miguel para construir un cobertizo adosado á una finca de su propiedad, situada en el camino de Villatoro, y á los Sres. Monje y Luis para elevar un piso sobre el edificio números 1 y 3 de la calle de Santa Catalina.

Según interesa el Excelentísimo Sr. Subinspector de las tropas de esta 6.<sup>a</sup> Región, se acordó hacer cumplir las Ordenanzas municipales y la Real orden de 22 de Diciembre de 1880 en las edificaciones que se intenten en la calle de San Pablo.

Se aprobaron varias cuentas, previa la conformidad de la Sindicatura, que ascienden á la suma de pesetas 10.112'14.

Día 16.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fué desestimada la instancia de D. Angel Aragón, que deseaba que el Ayuntamiento patrocinara su idea de crear en esta ciudad una escuela de música.

Se concedió á D. Juan Bartolomé, salvando todo derecho de tercero, una parcela de terreno comprendida entre las casas números 1 y 5 de la calle de Villalón, por la cantidad de 106'77 pesetas.

En sentido negativo quedó resuelta la instancia de los Guardas de paseos, que solicitaban aumento de sueldo.

También se desestimó otra instancia de los Auxiliares de paseos, que pedían se les hiciera figurar en el próximo presupuesto como empleados de plantilla.

Volvió al seno de la Comisión de Hacienda la solicitud de los Auxiliares de Secretaria, que solicitan les sea reconocido el derecho á disfrutar del aumento gradual.

Se acordó adquirir para su inmediato derribo las casas números 5 y 6 de la Plaza de Alonso Martínez, por la suma de 35.000 pesetas, pagándose á sus dueños el interés del 5 por 100 por trimestres vencidos, hasta que se consigue la cantidad necesaria en presupuesto.

Se acordó no acceder á la petición del capitular Sr. González, que solicitaba aumento en la consignación para festejos en el año próximo.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Teatro, se acordó nombrar un Auxiliar del Conserje del Coliseo, con el sueldo de 500 pesetas anuales y derecho á ocupar la vacante cuando ocurriera. Dicha Comisión redactará las obligaciones del nuevo funcionario, señalará la fianza que haya de prestar y hará en su día la propuesta correspondiente.

Con las debidas formalidades y con sujeción á determinadas condiciones, se acordó ceder al Estado una parcela de terreno en el término llamado «El Plantío», para el establecimiento de un vivero de especies forestales.

Con la conformidad del Sr. Procurador Síndico, fueron aprobadas varias cuentas, que en junto suman pesetas 1.548'70.

Día 25

Quedó aprobada el acta de la sesión anterior.

También fué aprobada la distribución de fondos para el presente mes, que asciende á la suma de pesetas 132'471'91.

Con sujeción á las condiciones reglamentarias y previo el pago de las cantidades señaladas en tarifa, se hicieron las siguientes concesiones de propiedades en el Cementerio de San José: á D.<sup>a</sup> María del Carmen Santamaria y Sedano, una sepultura de primera clase; á D.<sup>a</sup> María Martín Diaz, un nicho también de la clase primera, y á D.<sup>a</sup> Remigia Rojo, una sepultura de tercera clase.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de obras, se autorizó á D. Emilio Ramos, para reparar la fachada de la casa número 14 de la calle de Saldaña, á D. Bonifacio Santamaria, para revocar la fachada de la casa número 6 de la calle de Saldaña y colocar en la misma finca retretes inodoros, y á don Segundo Peña, para ejecutar varias reparaciones en la casa número 12 de la calle de los Corrales del barrio de Villalonguejar.

Día 30.

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el 25 de los corrientes.

Dada cuenta por la Secretaria de una comunicación del Muy Ilustre Sr. Gobernador eclesiástico interino, Sede vacante, en la que participa el fallecimiento del Excmo. é Ilmo. señor D. Benito Murúa y López, dignísimo Arzobispo de esta Diócesis, el Sr. Presidente expresó la honda pena que embargaba su ánimo ante la desgracia que hoy aflige á esta ciudad por la muerte de su esclare-

cido y virtuoso Prelado, cuyos caritativos sentimientos le hicieron pronto popular en Burgos, reconociéndole todos como consuelo de los desvalidos, el amparador de los desgraciados y el padre cariñoso de los pobres.

Este Ayuntamiento, que sustuvo siempre con el ilustre finado las más cordiales relaciones, y le era deudor de atenciones y deferencias que esta Corporación no podrá nunca olvidar, deseando rendir justo homenaje de respeto y consideración á la grata memoria del Excmo. Sr. D. Benito Murúa y López, acordó, por unánime voto, hacer constar en acta sus sentimientos de dolor por la muerte de tan digno Sr. Arzobispo, acudir en pleno al entierro y levantar la sesión inmediatamente en señal de duelo.—Isidro Gil.

Ayuntamiento del 6 de Noviembre de 1912.—La Corporación aprobó el precedente extracto de los acuerdos por ella tomados durante el mes de Octubre.—I. Gil.—V. B. —El Alcalde, Gómez.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía constitucional de Burgos.

Defunciones por causas ocurridas en esta ciudad durante el mes de Octubre de 1912.

Población de hecho 30167 habitantes.

Causas de las defunciones.	Núm.
Difteria y crup.....	1
Tuberculosis pulmonar.....	1
Tuberculosis de las meninges..	1
Otras tuberculosis.....	3
Cáncer y otros tumores malignos.....	3
Meningitis simple.....	4
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral....	10
Enfermedades orgánicas del corazón.....	14
Bronquitis aguda.....	6
Bronquitis crónica.....	2
Pneumonia.....	4
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	3
Afecciones del estómago menos cáncer.....	1
Diarrea y enteritis.....	6
Nefritis y mal de Bright.....	2
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	1
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	2
Debilidad senil.....	2
Muertes violentas.....	1
Otras enfermedades.....	12
Total.....	79

### DEMOGRAFIA

Nacimientos. — Legítimos: Varones, 26. Hembras, 22. Ilegítimos: Varones, 4. Hembras, 9. Total 61.

Nacidos muertos.—Legítimos: Varones, 1. Hembras, 1. Ilegítimos, Varones 0. Hembras, 0. Total, 2.

### Alcaldía de Villadiego.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, se saca á pública subasta para todo el año próximo de 1913, la cobranza del arbitrio municipal sobre escarpia en el matadero público de la misma, bajo el pliego de condiciones y tarifa que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

El remate tendrá lugar el día 15 de Diciembre próximo, ó en su caso el día 22 del mismo, de once á doce de la mañana, en la sala capitular de esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue, asistiendo al acto otro Concejal designado por el Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación, así como los demás Concejales que voluntariamente deseen asistir.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 350 pesetas, debiendo consignar en la Depositaria municipal la suma de 1750 pesetas importe del 5 por 100 como depósito provisional para poder tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta, ajustadas al modelo que se inserta á continuación y á la Instrucción para la contratación de servicios de 24 de Enero de 1905 y demás disposiciones posteriores, á las que acompañarán la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito exigido.

El rematante, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la aprobación de la subasta, presentará fianza metálica del 10 por 100 del arriendo en la Depositaria municipal.

El arrendatario abonará con puntualidad en la Depositaria municipal el importe del arriendo en doce plazos iguales al finalizar cada mes.

El Letrado designado por la Corporación para el bastanteo de los poderes, si llegase el caso á que se refiere el art. 15 del Real decreto de 24 de Enero de dicho año, lo será cualquiera de los matriculados en esta localidad.

Conforme dispone el art. 8.º de citado Real decreto, apartado 10, se declara que en el periodo de diez

días que ha estado anunciado el acuerdo á que se refiere el art. 29 de repetido Real decreto, no se ha presentado reclamación alguna.

Villadiego 11 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Andrés H. Bárcena.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del pliego de condiciones y tarifa inserta en la condición primera del mismo, ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra), por el arriendo del arbitrio de escarpia sobre las reses que se sacrificuen en el matadero público de esta villa, durante el año próximo de 1913.

(Fecha y firma del interesado).

### Alcaldía de Villarcayo.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, fecha de ayer, se saca á pública subasta para el año de 1913, el arriendo del arbitrio municipal, sobre puestos públicos y ferias, degüello de reses en el matadero, barrido de plazas y calles y juego de bolos, bajo el pliego de condiciones y tarifas adjuntas, que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

El remate tendrá lugar el día 1.º de Diciembre próximo ó en su defecto el 8 del mismo, de doce á trece de su mañana, en el salón de actos públicos de esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue, con asistencia al acto de otro Concejal designado por el Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3000 pesetas, debiendo consignarse en la Depositaria municipal la suma de 150 pesetas, importe del 5 por 100 como depósito provisional para tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se presentarán pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta, ajustadas al modelo que se inserta á continuación y á la instrucción de 24 de Enero de 1905, acompañándose la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito exigido.

El arrendatario, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la aprobación de la subasta, prestará la fianza en metálico del 10 por 100 del arriendo en la Depositaria municipal.

El arrendatario abonará con puntualidad en la Depositaria municipal el importe del arriendo, en doce plazos iguales.

El Letrado designado por la Corporación á los efectos del art. 15 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, lo será cualquiera de los matriculados en esta villa.

Conforme á lo que designa el artículo 8.º, apartado 10, del citado Real decreto, se declara que en el periodo de diez días que ha estado anunciado el acuerdo á que se contrae el art. 29, no se ha producido reclamación alguna.

Villarcayo 7 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Joaquin Fernández Villarán.—El Secretario, Alvaro Peña.

### Modelo de proposición.

D. F. de T. y T. vecino de..., ofrece (en letra)... pesetas... céntimos por el arriendo del arbitrio municipal de esta villa sobre puestos públicos y ferias, degüello de reses en el matadero, barrido de las plazas y calles y juego de bolos, durante el próximo año de 1913.

Fecha y firma del proponente.

### Alcaldía de Salinillas de Bureba.

Según me participa el vecino de Quintana de Bureba, de este término, Valentin Fernández Gil, el día 8 de Octubre próximo pasado se ausentó del domicilio paterno su hijo Benito Fernández y Fernández, número 3 del sorteo para el actual reemplazo, de las señas siguientes: talla 1'584 metros, color bueno, pelo y barba negros, en el ojo derecho tiene una catarata, lleva puesto traje de pana color café, boina azul, camisa de color y calza botas de becerro blanco.

Por tanto, ruego á las Autoridades procedan á su busca y captura, y, caso de ser habido, le pongan á disposición de esta Alcaldía para entregarle á su padre que le reclama.

Salinillas de Bureba 14 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Victor Fernández.

### Alcaldía de Cubo de Bureba.

Según me participa el vecino de esta villa Isidoro Ramos Arroyo, su hijo Amancio Ramos Busto, de 20 años de edad, que viste pantalón de pana color canela, blusa negra, boina azul, calzado de botas y que va indocumentado, se ausentó de la casa paterna el día 5 del corriente.

Se ruega á las Autoridades procedan á su busca y captura, y, caso de ser habido, lo pongan á disposición de esta Alcaldía para entregárselo á su padre que le reclama.

Cubo de Bureba 14 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Evaristo Diaz.

#### Alcaldía de Hontomin.

El Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito al discutir y votar el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1913, acordó proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre la paja blanca y negra y leña que se consume en la localidad durante dicho año, cuyo gravamen consiste en 0'75 pesetas por cada unidad de 100 kilogramos de las expresadas especies, á fin de cubrir el déficit que resulta en el presupuesto indicado.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que se consideren perjudicados con dicho acuerdo puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes en el plazo de quince días, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Hontomin 7 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Lucio de la Peña

#### Alcaldía de Salazar de Amaya.

El Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito, al fijar definitivamente el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1913, ha acordado solicitar del Gobierno de S. M. autorización para establecer un impuesto módico de 0'30 pesetas por cada 100 kilogramos de paja que se consume en esta localidad durante el expresado año, con el fin de cubrir el déficit que resulta en dicho presupuesto.

Lo que se anuncia al público por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Salazar de Amaya 10 de Noviembre de 1912. — El Alcalde, Martin Rujas.

#### Alcaldía de Vitoria de Rioja.

Aprobado por el Ayuntamiento, después de visto el informe del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1913, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este municipio, por término de quince días, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Vitoria de Rioja 13 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Pablo Aguilar.

#### Alcaldía de Pradoluengo.

Formadas las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de este distrito para el año 1913, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinadas aquéllas y presentar los contribuyentes las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pradoluengo 11 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, J. Bautista Serrano.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Celada del Camino.

Ibeas de Juarros.

Eterna.

Cardeñadijo.

Palazuelos de la Sierra.

Villamel de la Sierra.

#### Alcaldía de Fuentelcésped.

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1913, se halla expuesta al público por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Fuentelcésped 11 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Faustino González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Celada del Camino.

Palazuelos de la Sierra.

Cardeñadijo.

Vitoria de Rioja.

#### Alcaldía de Valmala.

Formados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana correspondientes al próximo año de 1913, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados libremente y presentarse por escrito cuantas reclamaciones crean justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valmala 15 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Juan Cámara.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Eterna, Cardeñadijo y Celada del Camino, respecto de rústica y pecuaria.

#### Alcaldía de Pancorvo.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1913, se halla expuesto al público por término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pancorvo 15 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Sebastián Aguilar.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villazopeque.

Fuentelcésped.

#### Alcaldía de Alfoz de Bricia.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este distrito, dotada con el haber anual de 244'35 pesetas, por la prestación de servicios sanitarios, y 72 pesetas para pago de medicamentos á 18 familias pobres, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella, que han de ser Licenciados en Farmacia, presentarán sus solicitudes documentadas en el plazo de 30 días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues transcurridos que sean no serán admitidas.

Alfoz de Bricia 9 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Manuel S. de Lucio.

#### Alcaldía de Santa Gadea del Cid.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 250 pesetas y 20 para gastos de medicamentos, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. El agraciado, que ha de ser Licenciado en Farmacia, puede igualarse con los vecinos de esta villa y con los de los pueblos de Moriana, Bozoo, Portilla, Villanueva-Soportilla y Guinicio, adheridos á este partido, ascendiendo las igualas á 250 fanegas de trigo anuales, pagadas en el mes de Septiembre de cada año.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa Gadea del Cid 9 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Carlos Arin.

#### Alcaldía de Aguilar de Bureba.

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento por

defunción del que la venía desempeñando, se anuncia la provisión de la misma con el haber anual de 250 pesetas, por término de treinta días, durante cuyo plazo se podrán presentar las solicitudes con los documentos que justifiquen reunir las condiciones legales.

Aguilar de Bureba 10 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Ambrosio González.

#### Juzgado municipal de Anguix.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes á dichas plazas, que deberán estar enterados en la ley de Justicia municipal, podrán presentar sus solicitudes en este Juzgado dentro de dicho término.

Anguix 8 de Noviembre de 1912. El Juez municipal, Angel Maeso.

## Anuncios particulares

### Médico.

Se halla vacante una de las dos plazas de Médico-Cirujano de la Sociedad denominada «La Amiga de la Humanidad», establecida en esta Capital.

Los aspirantes que deseen solicitarla, presentarán sus instancias hasta el día 30 del presente mes al señor Presidente de dicha Sociedad, que habita en la plaza de Vega, número 16, piso 1.º, acompañando copia del título profesional y demás documentos que acrediten los servicios prestados y méritos contraídos.

Las obligaciones, remuneración y cuantos datos puedan interesar, están á disposición de los solicitantes en el domicilio antes citado.

Burgos 4 de Noviembre de 1912.—El Presidente, Eleuterio Olalla.

En la Imprenta y Estereotipia de Polo se hallan á la venta los impresos para la designación de los Colegios electorales que ha de hacerse en el mes de Diciembre y para la constitución de la Junta del Censo, que ha de formarse en Enero, según previene la ley. 44

### Vaca perdida

De Miranda de Ebro ha desaparecido una vaca color pardo blanqueado y marcada con una cruz en el anca derecha, propiedad de los RR. PP. del Sagrado Corazón, de dicha localidad. Se ruega al que la hubiere encontrado la devuelva á sus dueños, de quienes recibirán gratificación y los gastos que haya ocasionado. 2